

CONTRATO NUMERO M-132/2018
LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000003
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 8010367

NOSOTROS, HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y

ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Documento Único Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento


OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en cumplimiento a las transcripciones del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-1598.OCT.**, asentado en el acta número **3806** de fecha **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **cuarenta y siete (47) códigos** de la **Licitación Pública** número **2M19000003** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-132/2018**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en

cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0016.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, por la cantidad de hasta **DOS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

PRORROGA: Vigencia al 30 de Noviembre de 2020.				
CODIGO ISSS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD PRORROGADA HASTA POR	MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR (\$)
8010367	Penicilina G (Sódica); 5 Millones UI; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial.	\$0.440000	4,700	\$2,068.00
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR: \$2,068.00 (Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios).				












Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0016.ENE.**, asentado en el acta número **3882** de fecha SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su

prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte.


DR. HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN
DIRECTOR GENERAL- ISSS




LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y nueve minutos del día nueve de enero de dos mil veinte. Ante mí, **CARLOS MAURICIO NUILA FLORES**, Notario, del domicilio de esta ciudad, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, de  años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio , Departamento  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número , actuando en su calidad de Director General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN**, de  años de edad, , del domicilio  a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único Identidad número  actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad  del domicilio  con Número de Identificación Tributaria:  a quien se designará como "LA CONTRATISTA" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de

papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE- CERO CERO DIECISÉIS.ENE.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS**, de fecha SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M-CIENTO TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECIOCHO**, derivado de la **Licitación Pública** número **2M19000003** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**", hasta el día **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **DOS MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo, el Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN**, como Director General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día cuatro de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que a folio doce frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta de

Juramentación a través de la cual el Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, tomó Protesta Constitucional como DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, c) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil diecinueve por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doce de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir de esa misma fecha, como Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, el cual fue publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha dos de junio de dos mil diecinueve. En consecuencia el Doctor HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN, está facultado legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **ANA GLADYS AVELAR MARROQUIN**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: A) Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial otorgado en esta ciudad a las diez horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, ante los oficios notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez, por el señor **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, en su calidad de Administrador Único Propietario de **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**; inscrito en el Registro de Comercio al número **OCHO** del Libro **UN MIL SETECIENTOS TREINTA** del registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante cuyo instrumento se confiere a favor de la compareciente Licenciada Avelar Marroquín, facultades suficientes para otorgar y celebrar contratos como el que antecede, así como contraer toda clase de obligaciones en nombre de dicha sociedad. En dicho instrumento la notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de ser legítima y suficiente la personería del Ingeniero José Reynaldo Figueroa, por haber tenido a la vista la documentación ahí relacionada. B) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario Mauricio Mendez Garay, inscrita al número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL CIENTO CINCUENTA** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. C) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de **FARLAB, S.A. DE C.V.**, por la adecuación, aumento de capital social e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas que rigen a dicha



sociedad, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día dieciocho de marzo de dos mil quince, ante los oficios notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez, e inscrita al número CIENTO CINCO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la sociedad en referencia es naturaleza, nacionalidad y domicilio según se ha expresado, constituida por un plazo indeterminado, que en su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la administración de la sociedad está encomendada a un Administrador Único propietario o Director Presidente y su respectivo suplente, electos para períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario denominado también Director Propietario; y D) Certificación notarial de Credencial de Elección de la administración de la sociedad **FARLAB, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número **CUATRO** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades; de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de celebrada el día quince de octubre de dos mil quince, según acta número cincuenta y siete, se procedió a la elección de la administración de la referida sociedad, habiendo resultado electo el Ingeniero **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, como Administrador Único Propietario, para un periodo de siete años, con vencimiento al día **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**; en consecuencia la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

